



EUROPEAN COMMISSION

Directorate-General for Internal Market, Industry, Entrepreneurship and SMEs

Single Market Enforcement

Notification of Regulatory Barriers

Número de notificación : 2025/9008/NO (Norway)

Proyecto de Ley de Tasas de Visitantes

Fecha de recepción : 11/04/2025

Final del periodo de statu quo : Not applicable

Medidas fiscales : Sí

Message

Mensaje 901

Comunicación de la Comisión - TRIS/(2025) 1070

Procedimiento de información CE - AELC

Notificación: 2025/9008/NO

Notification – Notifikation – Notifizierung – Нотификация – Oznámení – Notifikation – Γνωστοποίηση – Notificación – Teavitamine – Ilmoitus – Obavijest – Bejelentés – Notifica – Pranešimas – Paziņojums – Notifika – Kennisgeving – Zawiadomienie – Notificação – Notificare – Oznámenie – Obvestilo – Anmälan – Fógra a thabhairt

Does not open the delays - N'ouvre pas de délai - Kein Fristbeginn - Не се предвижда период на прекъсване - Nezahajuje prodlení - Fristerne indledes ikke - Καμία έναρξη προθεσμίας - No abre el plazo - Viivituste perioodi ei avata - Määräaika ei ala tästä - Ne otvara razdoblje kašnjenja - Nem nyitja meg a késésekét - Non fa decorrere la mora - Atidējimai nepradedami - Atlikšanas laikposms nesākas - Ma jiftaħ il-perijodi ta' dewmien - Geen termijnbegin - Nie otwiera opóźnień - Não inicia o prazo - Nu deschide perioadele de stagnare - Nezačína oneskorenia - Ne uvaja zamud - Inleder ingen frist - Ní osclaíonn sé na moilleanna

MSG: 20251070.ES

1. MSG 901 IND 2025 9008 NO ES 11-04-2025 NO NOTIF

2. Norway

3A. Royal Ministry of Trade, Industry and Fisheries

Departement of Trade Policy

P.O. Box 8090, Dep

NO-0032 Oslo

Norway

3B. Royal Ministry of Trade, Industry and Fisheries

Departement of Trade Policy

P.O. Box 8090, Dep

NO-0032 Oslo

Norway

4. 2025/9008/NO - SERV - Servicios de la sociedad de la información

5. Proyecto de Ley de Tasas de Visitantes



EUROPEAN COMMISSION

Directorate-General for Internal Market, Industry, Entrepreneurship and SMEs
Single Market Enforcement
Notification of Regulatory Barriers

6. Honorarios de los visitantes

7.

Directiva (CE) nº 2006/123/CE relativa a los servicios en el mercado interior

Sociedad de la información

La tasa se aplicará por igual a todos los proveedores de alojamiento en el municipio (la única excepción propuesta atañe a los buques de pasaje en tránsito y otros servicios de alojamiento similares). La tasa también se aplicará por igual a todos los tipos de visitantes dentro del municipio, independientemente de la nacionalidad de los visitantes o proveedores, el lugar de origen, etc. Por lo tanto, el Reglamento no dará lugar a ninguna forma de discriminación, ni directa ni indirectamente.

La huella de la industria del turismo en la naturaleza y el clima es significativa, y para algunas comunidades locales, la afluencia de un gran número de visitantes durante la temporada alta constituye un desafío. El incremento del número de turistas se traduce en una mayor presión sobre los bienes públicos, como los senderos, los aseos públicos y la gestión de residuos. El Gobierno considera necesario proporcionar a los municipios una nueva herramienta, bajo la forma de una tasa municipal de alojamiento, para hacer frente a los retos que plantea el aumento de la financiación de la actividad turística.

El Ministerio considera que la medida es adecuada para abordar los retos a los que se enfrentan los municipios en materia de financiación como consecuencia del aumento de la actividad turística. La tasa municipal de alojamiento se calculará en forma de un recargo porcentual del 3 % de la tasa pagada en concepto de alojamiento, excluido el impuesto sobre el valor añadido. El Ministerio considera que se trata de una tasa moderada y proporcional.

8. La propuesta se enmarca dentro de una nueva legislación en virtud de la cual se introduce una tasa en concepto de visita en Noruega. La ley regulará el derecho de los municipios noruegos a introducir una tasa municipal de alojamiento del 3 %. La introducción de la tasa de alojamiento tendrá carácter voluntario para cada municipio. La tasa se aplica a hoteles, buques reconvertidos en hoteles, embarcaciones de recreo en puertos para huéspedes, campings, parques residenciales móviles, hostales, alquileres privados y otras actividades propias de alojamiento. Se propone que los ingresos de la tasa se devuelvan íntegramente a los municipios para que puedan cubrir los bienes públicos relacionados con el turismo, como la eliminación de basuras, la limpieza de los baños y la facilitación de rutas de senderismo en beneficio tanto de los lugareños como de otros visitantes. La propuesta abarcará los servicios comerciales de alojamiento de corta duración a través de plataformas en línea, cuando el prestador no esté sujeto al IVA en Noruega. Así pues, en el caso de los alojamientos ofrecidos por el sujeto pasivo del IVA para estancias inferiores a 30 días, las plataformas en línea serán responsables de añadir la tasa a los pagos tramitados a través de sus plataformas. Además, la plataforma en línea será responsable del pago de la tasa al municipio en el que haya tenido lugar el alojamiento.

9. El Gobierno pretende facilitar la mayor creación de valor global posible en la economía noruega dentro de un marco sostenible, lo que significa que todas las actividades empresariales deben ser sostenibles desde el punto de vista social, medioambiental y económico. La huella de la industria del turismo en la naturaleza y el clima no es desdeñable, y para algunas comunidades locales, la afluencia de visitantes durante la temporada alta puede constituir un desafío. El incremento del turismo puede dar lugar a un aumento de la presión sobre los bienes públicos, como el acceso a los senderos, los baños públicos y la gestión de residuos. Por consiguiente, el Gobierno noruego propone ofrecer a los municipios la oportunidad de introducir una tasa municipal de alojamiento para hacer frente a los retos derivados del aumento de la actividad turística. La propuesta implica que los visitantes, en mayor medida que antes, asumirán los costes que imponen a las comunidades locales que visitan.

10. Referencias a los textos de base: No existen textos de base.

11. Nº

12.



EUROPEAN COMMISSION

Directorate-General for Internal Market, Industry, Entrepreneurship and SMEs

Single Market Enforcement

Notification of Regulatory Barriers

13. N°

14. Sí

15. No

16.

Aspecto TBT: No

Aspecto SPS: No

Comisión Europea

Punto de contacto Directiva (UE) 2015/1535

email: grow-dir2015-1535-central@ec.europa.eu